



CURSO DE **EMPRENDIMIENTO**

HAZ DE TU IDEA UN NEGOCIO



REGLAMENTO INTERNO DEL CURSO DE EMPRENDIMIENTO



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I.-** CONDUSEF o Comisión: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- II.-** Curso: Curso de Emprendimiento.
- III.-** Alumno, a quien cursa y acredita de forma ininterrumpida la totalidad del Curso de Emprendimiento, compuesto por módulos y la acreditación de sus respectivos exámenes o evaluaciones.
- IV.-** Plataforma, sistema programado y adaptado en internet propiedad de esta Comisión, donde se almacena el Curso de Emprendimiento, ubicado en la página web **www.condusef.gob.mx/**
- V.-** Público en General: Toda persona a la que se le invite a participar del curso.
- VI.-** Usuario: Nombre de identificación del alumno que interactúa en el Curso de Emprendimiento.
- VII.-** Contraseña: Forma de autenticación secreta que utiliza el alumno, para controlar el acceso a la plataforma.
- VIII.-** Internet Explorer, al navegador web preferente para acceder a la plataforma del Curso, versión 9.0 o superior.
- IX.-** Reglamento, Reglamento Interno del Curso de Emprendimiento.

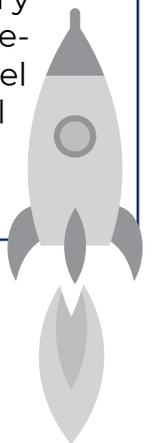
Artículo 2.

El Curso, tendrá modalidad a distancia, que se llevará a cabo mediante una plataforma en línea orientada a facilitar el aprendizaje a distancia, el cual no tiene costo.

Artículo 3.

Quedan sujetos a lo dispuesto por el presente Reglamento, los aspirantes, alumnos e involucrados en el Curso.

El solo hecho de pertenecer al Curso, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento del presente Reglamento y el desconocimiento del mismo no exime de su cumplimiento.



Artículo 4.

Todos los derechos de autoría de los contenidos de este curso quedan reservados ©.

Artículo 5.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de este curso.

Artículo 6.

El alumno del Curso deberá desempeñarse con;

- I.-** Interés en el aprendizaje y aptitudes para desarrollarse continuamente en el Curso.
- II.-** Autodisciplina e integridad.
- III.-** Respeto a otros alumnos en sus formas de ser y de pensar, así como al desarrollo y contenido del Curso.

Artículo 7.

Los coordinadores de universidades, instituciones o agrupaciones específicas, deberán observar:

- I.-** La aplicación del ejercicio ético.
- II.-** Mantener comunicación periódica con esta Comisión en el proceso de inscripción, desarrollo y conclusión del Diplomado.
- III.-** Desempeñarse con el correcto lenguaje ante los alumnos y a esta Comisión.
- IV.-** Dirigirse con trato afable.
- V.-** Demostrar compromiso con la formación integral de los alumnos y esta Comisión.
- VI.-** Contar con la disponibilidad en la guía individual y grupal del alumnado.

Artículo 8.

La CONDUSEF establece en sus relaciones académicas en un claro respeto y dignidad con la comunidad estudiantil, por lo que esta Comisión, atenderá y resolverá sus planteamientos en los horarios de atención establecidos, ponderando la cordialidad, congruencia, responsabilidad y transparencia.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CURSO DE EMPRENDIMIENTO

CAPITULO I DE LAS AUTORIDADES

Artículo 9.

Son autoridades del Curso:

- I.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios en Servicios Financieros.
- II.- La Dirección General de Educación Financiera.
- III.- La Dirección de Fomento al Desarrollo de Capacidades Financieras.
- IV.- La Subdelegaciones de CONDUSEF en toda la República Mexicana.

CAPITULO II DE LA COMUNICACIÓN INTERNA

Artículo 10.

Con el objeto de fomentar el emprendimiento y la educación financiera entre la población, esta Comisión dará a conocer al público en general la convocatoria al Curso.

Artículo 11.

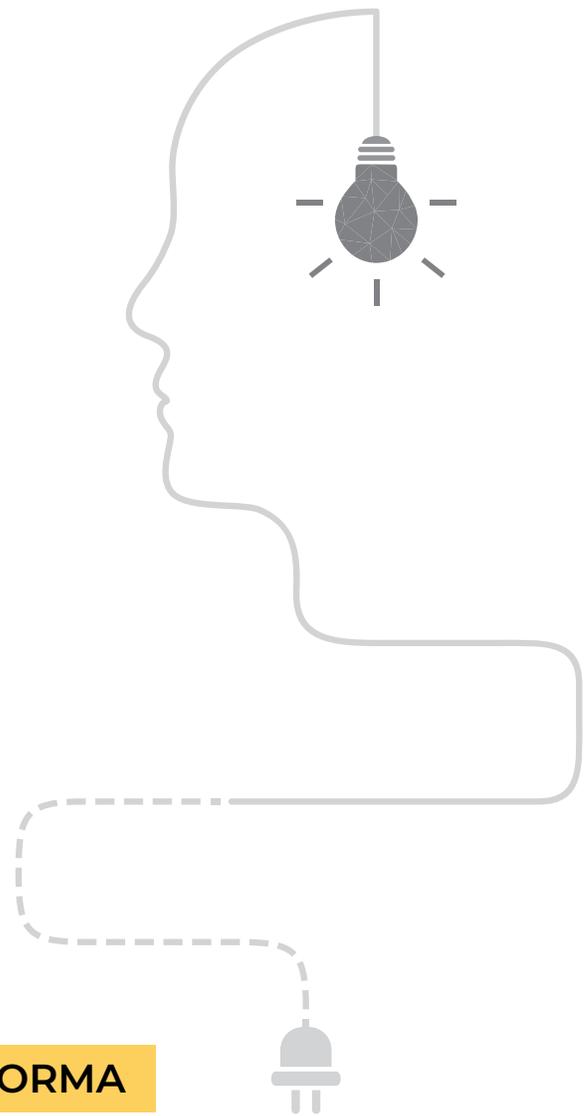
La convocatoria al Curso, será publicada y difundida en el portal oficial de esta Comisión en: **www.condusef.gob.mx/**.

Este se considerará el único medio oficial informativo que permitirá a los alumnos del Curso, conocer los plazos o términos que se encuentren estipulados en la programación del desarrollo del mismo.

Artículo 12.

Las aclaraciones o trámites relacionados al Curso, ante esta Comisión, deberán ser efectuados dentro del horario de 9:30 a 17:30, en días hábiles, exceptuando los días de asueto y descanso autorizados para los trabajadores y empleados de esta Comisión.

La atención al público será por medio de correo electrónico designado, siendo este cursodeemprendimiento@condusef.gob.mx



CAPITULO III

DE LA PLATAFORMA

Artículo 13.

La plataforma comprende todo contenido y acceso al Curso, sus bases, reglamento, inscripciones, calendario, temario, evaluaciones, actividades, contenido y desarrollo del mismo.

Artículo 14.

Para tener acceso al contenido del Curso, temario, evaluaciones y actividades, es indispensable realizar su inscripción y cumplir con todos los requisitos establecidos.

Artículo 15.

El horario de la plataforma será 24 horas, de lunes a domingo, pudiendo el alumno acceder a la plataforma en el instante que lo considere oportuno.

Artículo 16.

La plataforma del Curso, es para uso exclusivo de los servicios educativos que ofrece esta Comisión, al público, por lo que queda bajo la responsabilidad de todos los miembros inscritos al Curso, el buen uso y manejo de la información proporcionada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS ESTUDIOS

CAPITULO I

DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 17.

El Curso está integrado por contenidos orientados al conocimiento del emprendimiento y la educación financiera.

I.- Quien se incorpore al Curso, cursará cinco módulos los cuales podrán ser actualizados y/o modificados con la finalidad de mantener vigentes sus objetivos, siempre buscando ofrecer información de calidad y actualizada a los alumnos.

CAPITULO II

DE LAS EVALUACIONES

Artículo 18.

Al término de cada módulo se aplicarán las evaluaciones correspondientes a los temas cursados en el mismo.

I.- Cuando el alumno acceda a las secciones de evaluación se bloquearán los contenidos respectivos al módulo a evaluar, por lo que no se tendrá acceso a la información, ni la posibilidad de avanzar a otro módulo, hasta que finalice dicho proceso de evaluación del módulo cursado.

II.- Las actividades propuestas a realizar por lo alumnos, no influyen en la calificación del curso. Son independientes del proceso de evaluación y es responsabilidad exclusiva de cada alumno realizarlas total o parcialmente.

III.- A fin de obtener valor agregado por la realización del curso, se recomienda ampliamente que cada alumno realice todas y cada una de las actividades que se le proponen, con las cuales desarrollará un proyecto sistematizado de negocio o emprendimiento de gran valor.

IV.- El proyecto de emprendimiento resultante de la realización de las actividades propuesta en el Curso, será responsabilidad exclusiva del alumno y será asumido como de su entera autoría, siendo responsabilidad total del alumno, el decidir o no gestionar la propiedad intelectual y los derechos de dicho proyecto elaborado en este marco. En ese mismo sentido, todo proyecto resultante, es exclusiva responsabilidad del alumno que lo elabore, por lo que el alumno reconoce expresamente que esta Comisión, no tiene ninguna responsabilidad sobre los contenidos, objetivos, mecánica y naturaleza de cualquier proyecto de emprendimiento o negocio que se elabore siguiendo las guías metodológicas y de trabajo aquí propuestas.

Artículo 19.

El Curso consta de cinco baterías de evaluación, las cuales podrán ser actualizadas y/o modificadas con la finalidad de mantener vigentes sus objetivos.

Artículo 20.

Las calificaciones serán publicadas en la plataforma y de forma particular en las cuentas de cada alumno en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes al cierre del proceso de evaluación.

Artículo 21.

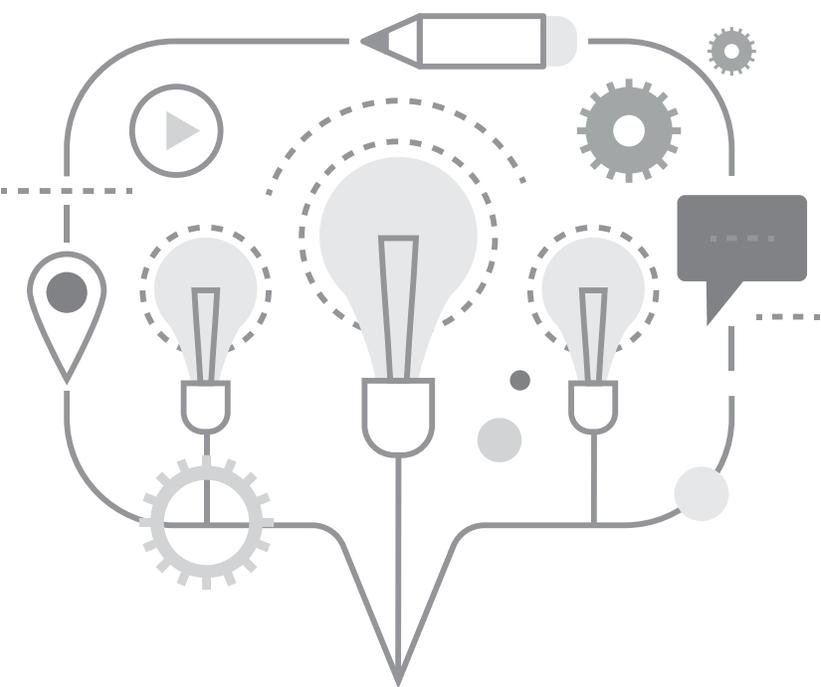
Una vez que el alumno acceda a su cuenta en la plataforma del Curso, durante el proceso de evaluación, este deberá concluir la evaluación respectiva al módulo cursado para que se registre la calificación correspondiente. Mientras no se concluya el ejercicio de evaluación no se reflejará la calificación respectiva.

Artículo 22.

La Comisión no realizará, bajo ninguna circunstancia, correcciones ni modificaciones en las calificaciones obtenidas por los alumnos.

Artículo 23.

La Comisión no habilitará la plataforma por ningún motivo para realizar evaluaciones de forma extraordinaria, ni fuera de proceso.



Artículo 24.

El promedio mínimo aprobatorio será de 8.0, tomando en consideración las calificaciones obtenidas en todas las evaluaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

- I.-** Para considerarse acreditado el curso y tener derecho a la constancia se requiere tener acreditados los cinco módulos que comprenden el curso.
- II.-** La calificación mínima para aprobar cada módulo será de 8.0.
- III.-** Cada módulo cuenta con una evaluación consistente en una batería de preguntas, las cuales se responden bajo la modalidad de opción múltiple. El mínimo aprobatorio para cada evaluación es 8.0.
- IV.-** El alumno cuenta con cinco posibilidades para aprobar la evaluación en cada módulo. Agotadas las posibilidades y no habiendo obtenido el mínimo aquí solicitado, se dará por reprobado el módulo.

V.- Si el alumno obtuvo 8.0 o más de calificación y aún no ha agotado el número de cinco exámenes, puede optar por agotar todas sus oportunidades a fin de mejorar su calificación (Por ejemplo: si obtuviste 8 en tu primer examen, cuentas con 4 oportunidades no utilizadas para aprobar, por lo que pueden volver a presentar el examen a fin de que mejores el 8 de calificación). El sistema te registrará el resultado que te sea más favorable).

VI.- El alumno que tenga el registro de algún módulo reprobado, tiene la oportunidad de darse de baja del sistema y volver a inscribirse en el curso. Podrá hacerlo, preferentemente, registrando una dirección de correo electrónico distinta a la que ya usó anteriormente.

VII.- El alumno que registre algún módulo reprobado, puede continuar el curso, pero no serán tomadas en cuenta sus posteriores evaluaciones y no podrá tramitar la constancia del mismo.

Artículo 25.

No se tendrá por acreditado el curso, si se omite realizar alguna de las evaluaciones establecidas en cada módulo.

Artículo 26.

Si el alumno aprueba el Curso, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento; este tendrá derecho a recibir una constancia que respalde y sustente el desempeño y acreditación del Curso.

Artículo 27.

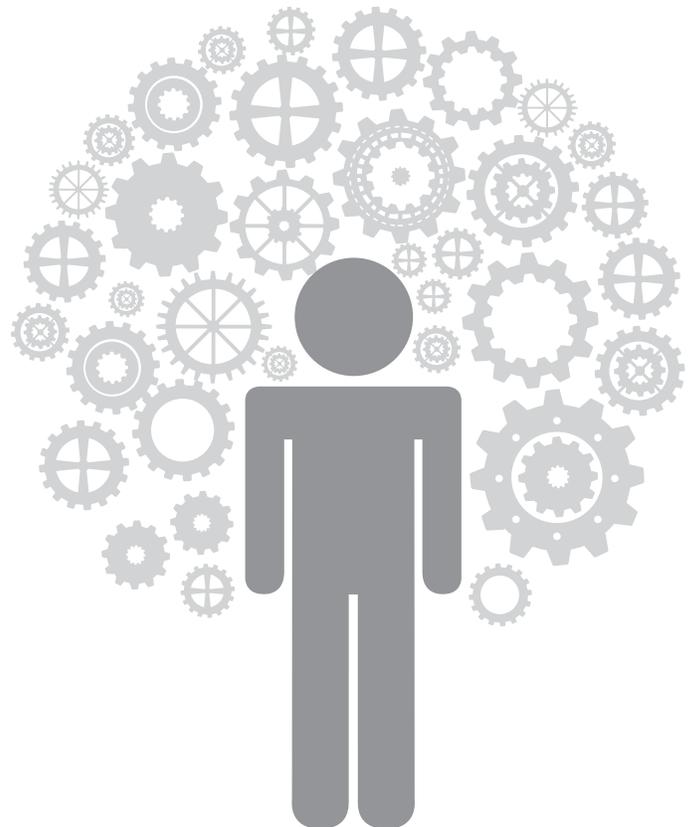
La constancia será enviada vía correo electrónico a la cuenta proporcionada por el alumno durante su proceso de inscripción.

I.- Las constancias serán enviados en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la culminación del Curso; este plazo se encuentra sujeto a consideración de la Comisión, por motivos de logística y carga de trabajo.

Artículo 28.

Es responsabilidad del alumno:

- I.-** Corroborar y asentar los datos correctos en su formato de inscripción.
- II.-** En relación a su nombre, este será asentado en la constancia tal como se registró en el formato de inscripción, el cual no será susceptible de modificación.
- III.-** Conservar y resguardar la constancia otorgada por esta Comisión.
- IV.-** Por ningún motivo se enviarán constancias con una extemporaneidad de un año, corriendo su término a partir de la conclusión del Curso.



TÍTULO CUARTO

DEL ALUMNADO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.

El aspirante deberá ingresar en la plataforma del Curso e iniciar con el proceso de inscripción, proporcionando sus datos y cubriendo los siguientes requisitos:

- I.-** Aceptar los términos y condiciones del Curso.
- II.-** Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III.-** Contar con cuenta de correo electrónico.
- IV.-** Leer y aceptar lo establecido en el presente Reglamento.
- V.-** Conexión a Internet.
- VI.-** Navegador (Internet Explorer 9.0 o superior)
- VII.-** Contar con equipo de cómputo, tablet o cualquier dispositivo móvil que le permita ingresar y navegar en la plataforma del curso.

Artículo 30.

Son obligaciones del alumno;

- I.-** Conducirse en todo momento con respeto y honestidad.
- II.-** Realizar en tiempo y forma todos los trámites necesarios.
- III.-** Consultar en la plataforma del Curso, las bases y el presente Reglamento.
- IV.-** Resguardar y conservar los correos electrónicos que envíe esta Comisión, ya que serán necesarios para el trámite de aclaraciones.
- V.-** Cumplir con el estudio de cada uno de los módulos que integran el Curso.
- VI.-** Responsabilizarse de sus claves de acceso (usuario y contraseña), así como de la constancia, si se encontrase en el supuesto del artículo 29 del presente Reglamento.
- VII.-** Cumplir con los compromisos académicos establecidos en este Reglamento.
- VIII.-** Conocer y respetar los periodos y fechas establecidas de inscripción, procesos de evaluación e inicio de cada uno de los módulos integrantes del Curso que se encuentran establecidos en el calendario publicado en la plataforma.
- IX.-** Abstenerse de realizar actos tendientes o proporcionar información falsa que introduzca al error, con el fin de inscribirse y permanecer en el Curso.
- X.-** Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.
- XI.-** Abstenerse de realizar actos tendientes a la modificación de calificaciones.
- XII.-** Difundir por cualquier medio todo tipo de información que sea errónea, mal intencionada o que altere el fin y proceso del Curso y de esta Comisión.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 31.

Para ser aceptado en el Curso, el aspirante deberá cumplir con lo establecido en el Título anterior.

Artículo 32.

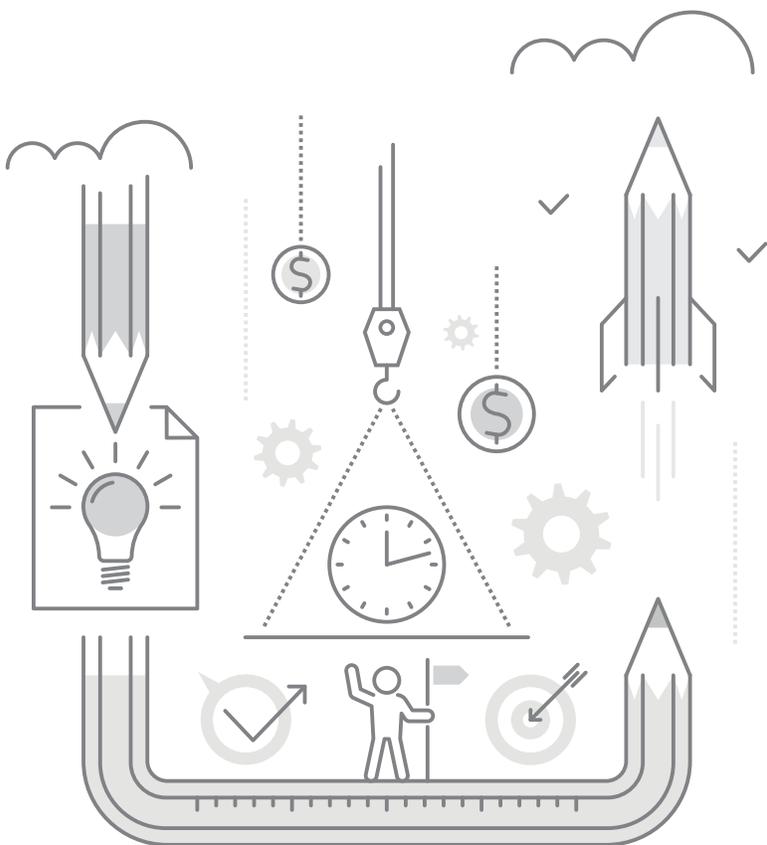
Adquiere la calidad de alumno:

- I.- Aquel que cumpla con los requisitos señalados en el presente reglamento.
- II.- Cumpla con las fechas de registro establecidas en el calendario del Curso y demás ejercicios establecidos en el mismo.
- III.- Aquel que realice su inscripción en el grupo al que pertenece en tiempo y forma y este sea reconocido y aceptado por su coordinador, cuando así sea el caso.

Artículo 33.

Una vez cumplido con lo establecido en el presente Reglamento, la Comisión, enviará en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de realizado el proceso de inscripción, un correo electrónico a las cuentas proporcionadas por los usuarios, donde se notificará de la situación de su solicitud.

Se entenderá por situación de la solicitud al rechazo o admisión de su incorporación al Curso.



TÍTULO QUINTO

DE LAS BAJAS

Artículo 34.

Serán causas de baja del alumno en el Curso;

I.- No cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, así como en las bases del Curso.

II.- Omitir presentar las evaluaciones parciales establecidas en calendario.

III.- No obtener el promedio mínimo aprobatorio (8.0).

IV.- Realizar su inscripción en un grupo al que no pertenece.

V.- Realizar actos tendientes o proporcionar información falsa que induzca al error, con el fin de inscribirse y permanecer en el Curso.

VI.- Realizar actos tendientes a la modificación de calificaciones.

VII.- Difundir por cualquier medio todo tipo de información que sea errónea, mal intencionada o que altere el fin y proceso del Curso y de esta Comisión.

VIII.- No mantener un comportamiento respetuoso, cordial y digno hacia las autoridades y coordinadores de grupo, así como al personal que administra el Curso.

IX.- Por solicitud expresa del alumno, coordinador o autoridades con razón fundada.

X.- Hacer mal uso de la información, documentos o cualquier elemento proporcionado por esta Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de esta Comisión.

